

INSTITUTO NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES
DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER
EJECUTIVO "INJUPEMP"

ORDEN PARA EMISION
DE TRANSFERENCIA-DA-1072-2024

412
Fact# 000-001-01-
00001207
Lps. 22,500.00
OK

PARA : LIC. JOSE MANUEL RODRIGUEZ CABALLERO
Jefe del Departamento de Tesoreria

DE : LIC. EDGARDO CANTILLANO CHAVEZ
Jefe División Administrativa

ASUNTC : EMISION DE TRANSFERENCIA

FECHA : 01 DE AGOSTO DEL 2024

Por este medio solicito Elaboracion de Transferencia a favor de:

PRODUCTOS UNIVERSALES S. DE R.L. DE C.V.

POR: VEINTIDOS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (LPS.22,500.00)

No.DE CUENTA	No. DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	MOVIMIENTOS	
			DEUDOR	ACREEDOR

CONCEPTO: PAGO POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE (45) AIRES ACONDICIONADO, UBICADOS EN DISTINTAS AREAS EN LA REGIONAL DE SAN PEDRO SULA. SE ADJUNTA: MEMORANDO DN-SPS-1005-2024, DN-SPS-1689-2023, FACTURA, RECIBI CONFORME, SOLVENCIA FISCAL, CONSTANCIA DE PAGOS A CUENTA, DCS-417-2023, 405-AP/DP-2023, ACTA DE APERTURA DE OFERTA DE COMPRA MENOR, FORMATO DE EVALUACION DE OFERTAS, ORDEN PARA COMPRA MENOR DE BIENES, CONTRATO DA-CM-001-2024 Y DEMAS DOCUMENTACION.

ULTIMA LINEA

REVISADO POR:
CONTABILIDAD _____

REVISADO POR: _____
PRESUPUESTO

REVISADO POR:
CONTABILIDAD _____

CC: Dubis



Admón OK
25/75

Veintidos mil quinientos lempiras exactos

421 498 D 351

INJUTEMP

Gobierno de la República

DN SPS -1689-2023 ✓

MEMORANDO

PARA:

LIC. EDGARDO CANTILLANO CHAVEZ.

Jefe División Administrativa

DE:

Abog. ERIK JOSELIN RIVERA GUEVARA

Jefe De División ~~Nor-occidental~~

ASUNTO:

**SOLICITUD PARA EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA
DE LOS AIRES ACONDICIONADOS. REGIONAL SPS.**

FECHA:

14 DE noviembre, 2023.

Por este medio solicitamos contratar los Servicios para el "Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Aires Acondicionados Ubicados en la oficina regional de SAN pedro Sula, especificando que son 45 aires acondicionados de diferentes capacidades, para un periodo que comprende del 1ero de Enero al 31 de diciembre del 2024.

C: Archivo



DCS-417-2023

MEMORANDO

PARA: Jefe Depto. de Presupuesto
MARIO LEONEL REYES RODRIGUEZ

DE: Jefe Depto. de Compras y Suministros
LESBIA ALEJANDRA RODRIGUEZ

ASUNTO: Disponibilidad Presupuestaria

FECHA: 17 de noviembre del 2023



Por este medio le solicito disponibilidad presupuestaria por la cantidad de L. 200,000.00 (doscientos mil lempiras exactos), para realizar la contratación de una empresa que brinde servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de 45 Aires Acondicionados, ubicados en la Regional de San Pedro Sula, solicitado mediante Memorando DN-SPS-1689-2023.

CC: Archivo
LAR/db

17NOV'23 11:14:13
INJUPEMP
PRESUPUESTO



Colonia Loma Linda Norte, Ave. La FAO, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Apartado Postal, N° 1644, Tel: (504) 2290-8000 al 19

www.injupemp.gob.hn

60
73

3510



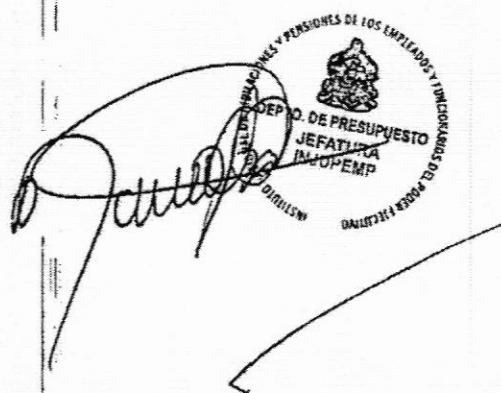
405-AP/DP-2023

MEMORANDO

PARA: LIC. LESBIA ALEJANDRA RODRIGUEZ
JEFE DEPTO. DE COMPRAS

DE: LIC. MARIO LEONEL REYES RODRIGUEZ
JEFE DEPTO. DE PRESUPUESTO

ASUNTO: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA



FECHA: 17 DE NOVIEMBRE DE 2023

En atención al memorando DCS-417-2023, relacionado con la contratación de una empresa que brinde Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de 45 aires acondicionados, ubicados en la Regional San Pedro Sula, por este medio le informo que se está autorizando una disponibilidad presupuestaria de **DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 200,000.00)**, afectando la cuenta 23390 Mantenimiento y reparación de otros Equipos, por lo que se remite para su respectivo trámite.

Atentamente,



Cc: Archivo

59
72

CONTRATACION DE UNA EMPRESA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE 45 AIRE ACONDICIONADOS DE DIFERENTES CAPACIDADES UBICADOS EN LA OFICINA REGIONAL DE SAN PEDRO SULA. PARA UN PERIODO QUE COMPRENDE DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, SEGUN MEMORANDO DN-SPS-1689-2023

5/12/2023

HORA: 10:51 AM

Cuadro # 1, Pagina #1

Disponibilidad Presupuestaria :

L

200,000.00

	PRODUCTOS UNIVERSALES S. DE R.L. DE C.V/PRODUNI		REFRISAN		DISTRIBUIDORES SPEED S. DE R.L.	
	P/U	P/T	P/U	P/T	P/U	P/T
E 36,000 BTU UBICADOS EN LA OFICINA REGIONAL	L 500.00	L 10,000.00	L 700.00	L 14,000.00	L 1,757.52	L 35,150.40
E 18,000 BTU UBICADOS EN LA OFICINA REGIONAL	L 500.00	L 6,000.00	L 700.00	L 8,400.00	L 1,355.52	L 16,266.24
E 12,000 BTU UBICADOS EN LA OFICINA REGIONAL	L 500.00	L 38,000.00	L 700.00	L 53,200.00	L 1,575.55	L 119,741.80
E 48,000 BTU UBICADOS EN LA OFICINA REGIONAL	L 500.00	L 8,000.00	L 700.00	L 11,200.00	L 1,777.52	L 28,440.32
E 24,000 BTU UBICADOS EN LA OFICINA REGIONAL	L 500.00	L 4,000.00	L 700.00	L 5,600.00	L 1,550.52	L 12,404.16
E 60,000 BTU UBICADOS EN LA OFICINA REGIONAL	L 500.00	L 24,000.00	L 700.00	L 33,600.00	L 1,759.57	L 84,459.36
		L 90,000.00		L 126,000.00		L 296,462.28
		L 90,000.00		L 126,000.00		L 296,462.28

CM-GC-2023-351, el Comité de Compras fundamentándose en los ARTÍCULOS #51 Y #53 de la LCE y su Reglamento correspondiente, RECOMIENDA la adjudicación del ítem con los requisitos establecidos por la administración del Instituto: 2.-Oferta más conveniente y acorde a las necesidades del Instituto, 3.-Monto de la oferta: Lps. 90,000.00

LOS 51 Y 52 de la LCE, los cuales permiten considerar otros criterios de evaluación además del precio, beneficios ambientales, compatibilidad de equipos, entre otros, respetando las disposiciones legales correspondientes., Adicionalmente, se han seguido los lineamientos establecidos por los ARTÍCULOS 6, 33 Y 55, los cuales regulan la adjudicación, Cabe resaltar que la decisión tomada está respaldada por la justificación y la motivación correspondiente, de acuerdo con los criterios establecidos en la ley con el precio más bajo, la decisión de la autoridad administrativa debe estar debidamente motivada y aprobada por la autoridad superior competente, evitando así nulidad de la adjudicación por falta de motivación.

Lic. Allan Mauricio Ardón
JEFE DEPTO. DE COMPRAS Y SUMINISTROS

JEFATURA DEPTO. DE TESORERÍA
INST. NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER EJECUTIVO

Lic. Jose Manuel Rodriguez
JEFE DEPTO. TESORERIA/ DIVISION DE FINANZAS

Abog. David Israel Diaz Hernandez
JEFE DE LA UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES



ORDEN PARA COMPRA MENOR DE BIENES

Col. Loma Linda Norte Ave. La FAO

Tegucigalpa M.D.C.

Teléfono: 2290-8000

FECHA: 8/1/2024

ORDEN DE COMPRA: 351

REFERENCIA: INJUPEMP-CM-GC-2023- 351

Entregar : Edificio INJUPEMP tel 2290-8000

R.T.N. 08019013548777

Proveedor: PRODUCTOS UNIVERSALES S. DE R.L. DE C.V./PRODUNI

Dirección: Col. Lara, atrás del Rest. El Patio, Blvd. Morazán

Teléfono: 9603-7751

Contactar: Abog. Erik Joselin Rivera Guevara
Jefe de División Nor Occidental

Items/ Productos	Descripción	Cantidad	Precio producto	TOTAL
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE (45) AIRES ACONDICIONADO (4 VISITAS AL AÑO A CADA AIRE) TRIMESTRAL PERIODO 2024	180	L 500.00	L 90,000.00
			IMPORTE SOBRE LA RENTA 12.5%	
			IMPORTE EXENTO DE IMPUESTO SOBRE VENTA	L90,000.00

Cc: David

Comentarios e Instrucciones

MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE 45 AIRES ACONDICIONADOS DE LA REGIONAL DE SAN PEDRO SULA, POR 4 VISITAS AL AÑO POR UN VALOR DE L. 500.00 POR AIRE.

TOTAL

L90,000.00

TIEMPO DE ENTREGA

Tiempo de mantener precio ofertado:

Garantía del bien:

Forma de pago:

Efectivo ☐ Crédito ☒ Otro: ☐

Nota: La institución al momento de recibir los productos solicitados mediante la presente orden de compra, deberá verificar que los mismos cumplan con las condiciones de calidad y entregas estipuladas, de no ser así podrán rechazar la recepción de estos y notificar a la ONCAE del incumplimiento. El proveedor tiene la obligación de reemplazar el producto defectuoso en el plazo establecido; de no hacerlo se procederá conforme a la ley para la anulación de la orden de compra.

IMPORTANTE	Artículo 105 del Decreto Legislativo N.357-2013 y Decreto 170_2016 artículo 16 y 17. contenido de la Ley Organica del Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo "INJUPEMP" el cual tiene el beneficio el instituto de <u>exención de pago del Impuesto Sobre Venta.</u> Proveedores al momento de emitir la facturación de la venta de bienes o servicios a nombre del INJUPEMP están obligados a realizar la exención del impuesto sobre venta de manera automática.
------------	---

L.C. Allan Mauricio Ardón
JEFE DEPTO. COMPRAS Y SUMINISTROS

L.C. Edgar Cantillano Chavez
JEFE DIVISION ADMINISTRATIVO

51
465

INJUPEMP

Gobierno de la República

CONTRATO DA-CM-001-2024

CONTRATO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE 45 AIRES ACONDICIONADOS DE LA REGIONAL DE SAN PEDRO SULA, CON DIFERENTES CAPACIDADES, PROPIEDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO (INJUPEMP), CON LA EMPRESA PRODUCTOS UNIVERSALES S. A. DE C. V./ PRODUNI.

Nosotros, por una parte, AMABLE DE JESUS HERNANDEZ, mayor de edad, casado, Abogado hondureño y de este domicilio, con documento nacional de identificación número 1606-1972-00102, accionando en mi condición de Director Interino y Representante Legal del INSTITUTO NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO (INJUPEMP), Institución Autónoma del Estado, creada mediante Decreto Legislativo número ciento treinta y ocho (138), de fecha cinco (5) de febrero de mil novecientos setenta y uno (1971), representación que acredito mediante Acuerdo Ejecutivo número trescientos trece guion dos mil veintidós (No.313-2022) de fecha dieciocho (18) de abril del año dos mil veintidós (2022), emitido por la Presidenta Constitucional de la República, en uso de mis atribuciones legales y en aplicación de lo dispuesto en el artículo ciento veinticinco (125) de la Ley del Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo (INJUPEMP), que en lo sucesivo para los efectos de este contrato me denominaré "El INSTITUTO/CONTRATANTE" y por otra parte OSCAR ADALID FUNEZ AVILES, mayor de edad, Documento Nacional de Identificación número 0501-1975-11196, mayor de edad, hondureño, casado, licenciado en Administración de Empresas con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, con RTN número 05011975111960 quien actúa en su condición de Gerente General de la Sociedad Mercantil PRODUCTOS UNIVERSALES S. A. DE C. V./ PRODUNI, constituida con la finalidad de construcción consultoría, diseño, Asesoría y cualquier otra actividad que sea de lícito comercio en Honduras, constituida mediante Instrumento Público Número seis (6), ante el Notario David Armando Montoya Izaguirre, con número de Exequatur 1662 e inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con el número 6298, Instrumento inscrito en el Registro de la Cámara de Comercio Industria de Francisco, asiento No. 21376, folio 11307, tomo XX, y en el Registro de Mercantil Francisco Morazán Centro Asociado I.P de fecha 12/02/2013 con inscripción bajo matrícula 2529615, que en lo sucesivo y para los efectos de este contrato

Colonia Loma Linda Norte, Ave. La FAO, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Apartado Postal, N° 1644, Tel: (504) 2290-8000 al 19

www.injupemp.gob.hn

5

50

se denominara "EL CONTRATISTA" estando ambas partes en el pleno ejercicio de los derechos, y con facultades suficientes para celebrar este acto, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente Contrato PARA EL/ MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE 45 AIRES ACONDICIONADOS DE LA REGIONAL DE SAN PEDRO SULA, DIFERENTES CAPACIDADES PROPIEDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO (INJUPEMP), CON LA EMPRESA PRODUCTOS UNIVERSALES S. A. DE C. V./ PRODUNI, el que se registrará bajo las condiciones y clausulas siguientes: CLAUSULA PRIMERA: Objeto del Contrato. Este contrato de servicios tiene como objeto primordial, realizar EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE 45 AIRES ACONDICIONADOS, DIFERENTES CAPACIDADES, EN LA REGIONAL DE SAN PEDRO SULA, PROPIEDAD DEL INSTITUTO NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER EJECUTIVO (INJUPEMP), CON LA EMPRESA PRODUCTOS UNIVERSALES S. A. DE C. V./ PRODUNI conforme a los alcances fijados en las especificaciones para este proceso- en el presente contrato. CLAUSULA SEGUNDA: Alcance del trabajo de Suministro: "EL CONTRATISTA" por este medio se obliga a prestar a EL INSTITUTO / CONTRATANTE", los siguientes servicios: 1) limpieza de filtros de aire acondicionado, limpieza de desagüe, control de fugas del refrigerante, revisión del sistema eléctrico, limpieza de terminales eléctricas, resocado de terminales, revisión general de tarjetas electrónicas, bombas de evaporado, bomba de condensadora, revisión de fugas de gas refrigerante, limpieza de tubería de aires tipo ducto, sellar fugas de aire en las dieterios y todo lo que concierne a reparaciones menores, Limpieza general de la unidad interior, limpieza de la unidad exterior. 2) si fuere un correctivo reparación o sustitución por otra unidad, la empresa brindara un informe detallado del daño y un diagnóstico del aire acondicionado, juntamente con una cotización para su previa autorización. 3) elaborar y proponer tecnología para la instalación, mantenimiento y reparación de equipo de refrigeración y aire acondicionado, sus partes y el sistema, así como de sus presupuestos correspondientes. 4) seleccionar los mejores materiales utilizados en la refrigeración y aire acondicionado según sus uso y características, con énfasis en gases refrigerantes. 5) seleccionar equipos matrices eléctricos y compresores, de acuerdo con sus características y su destino. 6) manipular herramientas instrumentos y dispositivos utilizados en el montaje, instalación, mantenimiento y reparación de equipos de refrigeración y aires acondicionado. 7).- Diagnosticar e identificar las fallas, averías o desperfectos en los diferentes sistemas mecánicos y eléctricos de los equipos de refrigeración y aire acondicionado.

INJUPEMP

Gobierno de la República



determinando sus causas y posibles soluciones a través de los sistemas convencionales y/o computarizados. 8).- Ejecutar trabajos de ajuste mecánico, principalmente relacionados con el doblado y acople de tuberías. 9).- Ejecutar trabajos de canalización por tuberías, construcción de circuitos eléctricos y cableados para la instalación de equipos de refrigeración aire acondicionado. 10).- Ejecutar trabajos de montaje, instalación, mantenimiento y reparación a los equipos de refrigeración y aire acondicionado, sus partes y sistemas. 11).- Seleccionar y manipular instrumentos de medición y calibración, eléctricos, electrónicos y mecánicos, de acuerdo con los sistemas vigentes. 12).- Verificar y registrar la calidad de los sistemas y equipos de refrigeración y aire acondicionado, principalmente las referidas a las pruebas de presión, de vacío, manométricas y de fugas, chequeando sus posibles fallas durante el proceso de puesta en marcha y explotación. 13).- Aplicar la soldadura oxiacetilénica, eléctrica, con soplete portátil y con pistola de estañar. 14).- Elaborar informes técnicos sobre el proceso de montaje, instalación, mantenimiento, reparación y explotación de equipos de refrigeración y aire acondicionado, sus partes y sistemas. 15).- Aplicar las normas y procedimientos de higiene y seguridad industrial. 16).- Adiestrar, organizar, supervisar y dirigir, si es necesario, al personal obrero y a grupos de trabajo en el montaje, instalación, mantenimiento y reparación de equipo de refrigeración y aire acondicionado. 17).- Elaborar, implementar y controlar el sistema de mantenimiento preventivo planificado de los equipos de refrigeración y aire acondicionado. 18).- Realizar la inyección y la recogida de diferentes tipos de gas refrigerante, según las normas técnicas y medio ambientales establecidas. 19).- Concibe y ejecuta proyectos para la solución de problemas profesionales a partir de la integración y aplicación de las habilidades propias del técnico en Refrigeración y Aire Acondicionado, utilizando los métodos de la investigación científica. 20).- Construir estructuras metálicas menores para el montaje de equipos de refrigeración y de aire acondicionado. 21).- Atención a las llamadas de emergencia sin cobro adicional respondiendo dentro de un término de 24 horas máximo a efecto de solventar el problema. 22) Distribución del mantenimiento en forma trimestral, revisión de los 45 aires cada trimestre, lo que es reparación menor incluida dentro del costo de mantenimiento (sin cargo o costo adicional por mano de obra, conforme a las especificaciones técnicas solicitadas por "EL INSTITUTO/COMPRADOR", Referente al mantenimiento correctivo, en lo relacionado a la mano de obra por reparaciones mayores, no está incluida en el costo por mantenimiento, tampoco repuestos ni materiales de reparación, por lo que "EL CONTRATISTA" deberá presentar cotizaciones para la compra de

Colonia Loma Linda Norte, Ave. La FAO, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Apartado Postal, N° 1644, Tel: (504) 2290-8000 al 19

www.injupemp.gob.hn

repuestos, y el cargo por mano de obra será por un monto diferenciado a favor de EL INSTITUTO/CONTRATANTE", en relación con el costo de mercado. CLAUSULA TERCERA Duración del Contrato y Lugar de Ejecución. El Presente Contrato tendrá vigencia a partir del primero (01) de enero de 2024, al treinta y uno (31) de diciembre de 2024. El inicio de las actividades y su ejecución, se realizara en la Regional de San Pedro Sula del Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios del Poder Ejecutivo INJUPEMP, y edificios anexos si los hubiese, según las especificaciones, sin perjuicio, de que este contrato pueda ser prorrogado previa justificación y de común acuerdo entre las partes, enfocado en obtener los suministros esperados, sin que ello implique mayor erogación para "EL INSTITUTO/CONTRATANTE". -CLAUSULA CUARTA: Coordinación y Apoyo: La Obra será realizada en coordinación y con el apoyo del Departamento de Servicios Generales de "EL INSTITUTO/CONTRATANTE" así como cualquier otro departamento relacionado con la obtención de los servicios solicitados en el presente contrato, contribuyendo con la supervisión, entrevistas y demás gestiones por parte de "EL INSTITUTO/CONTRATANTE". CLAUSULA QUINTA: Productos a Entregar. -EL CONTRATISTA" entregará los siguientes productos: 1) Informe por cada visita realizada, en la cual se detallará los servicios elaborados, un diagnóstico del estado de los aires y de los repuestos que sean requeridos. 2) Entrega en su totalidad y a conformidad de "EL INSTITUTO/CONTRATANTE" de los suministros que se describen en las especificaciones del objeto del presente contrato. EL INSTITUTO/CONTRATANTE nombrara un supervisor para verificar el fiel cumplimiento del presente contrato. -CLAUSULA SÉXTA: Capacidad Técnica Instalada. De acuerdo con los requerimientos del suministro, EL CONTRATISTA" se compromete a utilizar todos sus recursos humanos físicos, lógicos y logísticos requeridos para la entrega de los productos descritos, con la calidad requerida, para lo cual podrá valerse de colaboradores, profesionales en el área y demás personal calificado, sin que ello implique erogación para "EL INSTITUTO/CONTRATANTE" CLAUSULA SEPTIMA: El Monto y Forma de Pago. EL INSTITUTO/CONTRATANTE" se obliga a pagar a "EL CONTRATISTA" la suma de Noventa mil, lempiras exactos (L 90,000.00) distribuidos en cuatro (04) pagos que se harán trimestralmente, cada pago equivale a la cantidad de veintidós mil quinientos lempiras exactos (L 22,500.00) montos que no incluyen el Impuesto Sobre Ventas, ya que según el Decreto 357-2013, publicado el sábado 5 de abril del 2014, en el Diario Oficial la Gaceta, edición número 33,398 de la Ley del Instituto de

INJUPEMP

Gobierno de la República

Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y funcionarios del Poder Ejecutivo (INJUPEMP) en su artículo 105.-EXENCION DE PAGO DE IMPUESTOS Y TASAS establece: "El Instituto tanto en lo que se refiere a sus bienes y rentas o ingresos de toda índole o procedencia, como en los actos jurídicos, negociaciones y contratos que celebre, está exento de toda clase de impuestos, derechos, tasas, ya sean fiscales o municipales establecidos ahora o en el futuro". CLAUSULA OCTAVA: Obligaciones Generales: En el cumplimiento de sus servicios, EL CONTRATISTA deberá observar todas las obligaciones que deriven de la naturaleza de estos servicios. En particular deberá: Reservar únicamente para "EL INSTITUTO/CONTRATANTE" toda la información y conocimientos que deriven del desarrollo del Objeto de este contrato CLAUSULA NOVENA Rescisión del Contrato EL INSTITUTO/CONTRATANTE podrá rescindir el presente contrato sin responsabilidad de su parte por las siguientes causas: a) Por incumplimiento por parte del CONTRATISTA, por demostrar inhabilidad y/o ineficiencia en lo requerido en el presente contrato. b) Por no estar conforme ambas partes. c) En Casos de fuerza mayor, no atribuibles a ninguna de las dos partes y que ponga cualquiera de las dos partes en la condición de no poder ejecutar sus prestaciones definitivamente o en un largo plazo. d) Cuando así lo determine EL INSTITUTO/CONTRATANTE. CLAUSULA DECIMA: Solución de Conflictos. Podrá agotarse la instancia de Las Mesas de Resolución, y en caso de no llegar a arreglo alguno, el conflicto suscitado en la ejecución del presente contrato o derivado de este, se someterán a la jurisdicción del Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Francisco Morazán. -El presente contrato tendrá una vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre del año dos mil veinticuatro 2024. CLAUSULA DECIMA PRIMERA: El presente contrato tendrá una vigencia del dos (02) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinticuatro 2024. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA EL CONTRATISTA, declara que es cierto todo lo manifestado por el Señor AMABLE DE JESUS HERNANDEZ, en su condición de Director Interino Representante Legal del Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y funcionarios del Poder Ejecutivo (INJUPEMP) y que acepta todas y cada una en sus cláusulas en fe de lo cual y para constancia firmamos el presente contrato en Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, seis (06) de febrero del año 2024.

ABG. AMABLE DE JESUS HERNANDEZ

LIC. OSCAR ADALID FUNEZ AVILES

INJUPEMP

PRODUCTOS UNIVERSALES S.A. DE C.V.

www.injupemp.gob.hn

Colonia Loma Linda Norte, Ave. La FAO, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Apartado Postal. N° 1644. Tel: (504) 2290-8000 al 19